GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S.

NIT. 901.228.990-5

FIANZA DE PERJUICIOS A TERCEROS

CIUDAD DE EXPEDICION			SUCURSAL			COD. SUCURSAL	No. FIANZA	No. ANEXO			
BOGOTA			DIRECCION GENERAL			1	100054	0			
Fecha de Expedición			Vigencia Desde			A Las horas	Vigencia Hasta			A Las horas	Tipo de movimiento
D	M	A	D	M	A		D	M	A		
31	8	2020	1	9	2020	0:00	1	4	2021	0:00	NUEVA

DATOS DEL DEUDOR / AFIANZADO

Nombre o Razón Social:	CONSORCIO LOS PINOS 2020		NIT./C.C. 901,403,026-1
Dirección:	MZ 17 CASA 6 ETAPA 3 VILLA CAFE	Ciudad: IBAGUE	Teléfono: 3142456020

DATOS BENEFICIARIO / ACREEDOR

Nombre o Razón Social:	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO / INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS	NIT./C.C.	800,102,891-6/ 800.215.807-2
Dirección:	CALLE 7 No. 6 - 42	Ciudad: MOCOA	Teléfono: 860001

OBJETO DEL CONTRATO DE FIANZA

Con sujecion a las condiciones generales del contrato de fianza que se anexan, que forman parte integrante del mismo y que el beneficiario / acreedor ni el deudor / afianzado declaran haber recibido, GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS garantiza.

SE AMPARAN PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS SEGUN CONTRATO No. LP-265 DE 2020 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA LOS PINOS – SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA -PDET MEDIANTE EL USO DE PLAGA HUELLA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON INVIAS NO 000601 DEL 06 DE MARZO DE 2020.

FIANZAS OTORGADAS

Clase de Contrato: EJECUCION | Fianza Correlativa: | Contragarantía No: 0

Fianzas	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor afianzado	Remuneración
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
PERJUICIOS A TERCEROS	1	9	2020	1	4	2021	$ 175.560.600,00	$ 203.939
COSTOS JURIDICOS								
Máximo el 5% del valor de la cobertura básica								
COSTOS PRESUNTIVOS POR RESPONSABILIDAD								
Máximo el 10% del valor de la cobertura básica								

Participación por reclamación: 10% DEL VALOR DEL RECLAMO MINIMO TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Observaciones:

Remuneración	Gastos De Expedición	IVA	Total a pagar	Valor Afianzado	Fecha Límite de Pago		
					Día	Mes	Año
$ 203.939	$ 20.000	$ 42.548	$ 266.487	$ 175.560.600	31	8	2020

Asesor de Fianzas			Distribución de Coafianzadores		
Nombre	Clave	% Participación	Nombre Compañía	% Participación	Valor Afianzado
	P-0	100	0	0	0

Queda expresamente convenido que las obligaciones de GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS SAS se limitan unicamente a afianzar o garantizar las obligaciones a cargo del afianzado que se especifican en este cuadro. El valor de la remuneracion deberá ser cancelado dentro de la fecha limite de pago.

Esta fianza se expide en consideracion a las declaraciones hechas por el tomador en cualquier documento aportado para la expedición, los cuales forman parte integral de esta fianza Autorizo para que sea consultado y reportado a las bases de las centrales de riesgo. Tratandose de contratacion estatal, la presente garantia no expirará por la falta de pago de la remuneracion de la fianza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocacion unilateral por parte del tomador de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del articulo 25 de la ley 80 de 1993.

En caso de expedición en moneda extranjera el valor de la remuneración neta se hará efectiva de acuerdo a la tasa representativa del mercado en el dia de su pago.
El valor del IVA, y gastos estan liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de expedición.
Los pagos en dólares solo se reciben mediante transferencia electronica o cheque.
El presente documento se asimila a la letra de cambio art. 621 y 55, 671 y 55, 772 y 55 del código de comercio. Se hace constar que la firma de la persona distinta al afianzado supone que dicha persona esta autorizada para firmar, recibir, contestar la deuda y obligar a nombre del tomador.

GRANCOLOMBIANA DE FIANZAS S.A.S. NIT. 901.228.990-5

FIRMA DEL TOMADOR AFIANZADO

1500

Calle 90 # 12 - 28 - Tel: 313 373 6846 / 321 272 4644 / 638 1079
www.grancolombianadefianzas.com - grancolombianadefianzas@gmail.com
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA